ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL INFERIORES A 20 SMMLV

Municipio Puerto Caicedo - Putumayo, 10 de junio de 2026

Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN
CONSEJO DIRECTIVO
Puerto Caicedo - Putumayo

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo,

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**PROCESOS DE SELECCIÓN DE POR RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV**
OBJETO A CONTRATAR:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN SOFTWARE COMO SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, PARA APOYAR LAS GESTIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, QUE PERMITA SISTEMATIZAR Y ALMACENAR INFORMACIÓN ACADÉMICA, PARA MEJORAR PROCESOS COMO: MATRÍCULAS, REGISTRO DE NOTAS, ELABORACIÓN DE BOLETINES, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y DEMÁS CONSULTAS Y PROCESAMIENTOS ACADÉMICOS**
VALOR	**DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.536.600)**
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	**RECURSOS DE GRATUIDAD**

Para el cumplimiento de estas funciones y de las demás obligaciones asignadas a la Institución Educativa José Antonio Galán, se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios destinado a atender las necesidades de la entidad.

En consecuencia, se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

FUNDAMENTO JURÍDICO

La adquisición de bienes y servicios en los establecimientos educativos oficiales se sustenta en las normas aplicables a la modalidad de Régimen Especial, en particular las previstas en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, para contrataciones cuyo valor no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV); el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, que compila el Decreto 4807 de 2011; y los criterios específicos establecidos en el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008.

Igualmente, constituyen marco jurídico de referencia las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y los principios de la contratación estatal consagrados en los artículos 23 al 26 de la Ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES

El monto requerido para atender la necesidad objeto del presente estudio no supera los veinte (20) SMLMV; por tanto, resulta aplicable la modalidad de Régimen Especial para los establecimientos educativos oficiales. En consecuencia, la adquisición de bienes y servicios dentro de este rango deberá adelantarse con observancia de lo dispuesto en el reglamento aprobado por el Consejo Directivo.

Por lo anterior, el proceso contractual derivado del presente estudio se regirá por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación Institucional, particularmente en el capítulo o subtítulo relacionado con los lineamientos del reglamento interno.

Así mismo, el Consejo Directivo, mediante el Manual de Contratación del establecimiento educativo, autoriza al rector (a) para adelantar las actuaciones necesarias tendientes a la celebración del contrato que permita satisfacer la necesidad aquí descrita, previo cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en dicho manual.

La atención de la necesidad descrita y el correspondiente proceso contractual se desarrollarán con estricta observancia de los principios que rigen la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo ni pactarse obligaciones propias de una relación laboral, tales como subordinación, cumplimiento de jornada de trabajo o pago de salarios.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa José Antonio Galán del municipio de Puerto Caicedo, Putumayo, atiende aproximadamente mil ciento cincuenta y tres (1153) estudiantes en los diferentes niveles educativos. Para el desarrollo de sus funciones académicas y administrativas, requiere gestionar de manera permanente información relacionada con matrículas, calificaciones, asistencia, observadores, historiales académicos, certificaciones, informes institucionales y demás registros asociados a la prestación del servicio educativo.

Actualmente, gran parte de estos procesos se realiza mediante registros manuales y herramientas ofimáticas independientes, lo que dificulta la administración, consulta y consolidación de la información. Esta situación genera una mayor carga operativa para docentes y personal administrativo en actividades como el registro de notas, el control de asistencia, la elaboración de boletines, la expedición de certificados y la generación de reportes requeridos por los organismos de control y las autoridades educativas.

La ausencia de una plataforma integrada limita el acceso oportuno a la información, dificulta el seguimiento al desempeño de los estudiantes y aumenta el riesgo de inconsistencias en los registros. Asimismo, reduce la eficiencia de los procesos institucionales y afecta la disponibilidad de información para docentes, directivos, estudiantes y acudientes.

En atención a esta necesidad, para la vigencia 2026 se requiere contratar el servicio de software de apoyo a la gestión académica y administrativa, que permita centralizar la información institucional en una única plataforma. El servicio comprende el licenciamiento, acceso, soporte técnico, mantenimiento y actualización de la herramienta durante la ejecución contractual.

La implementación de este software facilitará el registro y consulta de la información académica, la generación de boletines, certificados e informes, el seguimiento al rendimiento estudiantil y la disponibilidad oportuna de reportes para la toma de decisiones. De igual manera, fortalecerá la comunicación con los padres de familia y acudientes, al permitir el acceso organizado y oportuno a la información del proceso educativo.

Adicionalmente, la plataforma proporcionará mecanismos de respaldo, control de acceso y almacenamiento seguro de los registros institucionales, contribuyendo a la protección, conservación e integridad de la información.

Por lo anterior, resulta procedente contratar para la vigencia 2026 el servicio de software de apoyo a la gestión académica y administrativa para el procesamiento de boletines académicos y demás información de los estudiantes, con el fin de fortalecer la gestión

institucional, optimizar los procesos académicos y administrativos y mejorar la calidad y oportunidad de la información.

La presente necesidad se encuentra enmarcada dentro de las inversiones financiables con recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE), de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008, que autorizan la adquisición de licencias de productos informáticos y demás recursos tecnológicos requeridos para el funcionamiento institucional.

La contratación propuesta se articula con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), fortalece los procesos de gestión académica y administrativa y responde a las necesidades identificadas en la planeación institucional, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad educativa.

Finalmente, se deja constancia de que, una vez revisados los recursos disponibles y las funciones del personal de planta, se evidenció que la institución no cuenta con herramientas tecnológicas que permitan atender adecuadamente esta necesidad, razón por la cual se requiere adelantar el correspondiente proceso contractual**.**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, CLASIFICACION UNSPSC Y LIMITACION A MIPYME.

OBJETO: La IER requiere suscribir un contrato para la ejecución: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN SOFTWARE COMO SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, PARA APOYAR LAS GESTIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, QUE PERMITA SISTEMATIZAR Y ALMACENAR INFORMACIÓN ACADÉMICA, PARA MEJORAR PROCESOS COMO: MATRÍCULAS, REGISTRO DE NOTAS, ELABORACIÓN DE BOLETINES, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y DEMÁS CONSULTAS Y PROCESAMIENTOS ACADÉMICOS"**

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
43000000	43230000	43231500	43231512	Software de manejo de licencias

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.
4) Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se límite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US$125.000
Valor umbral Mipyme en COP	
Valor del presupuesto	$ 2.536.600
Aplica Mipyme Nacional	SI

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada,

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Con el fin de fortalecer la economía de las MiPymes del municipio Puerto Caicedo y teniendo en cuenta que existe la oferta de MiPymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual, la entidad territorial limita a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el municipio Puerto Caicedo, lugar donde se va a ejecutar el contrato.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para el suministro de bienes y servicios requerido, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas

Se requiere contratar una **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN SOFTWARE COMO SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, PARA APOYAR LAS GESTIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, QUE PERMITA SISTEMATIZAR Y ALMACENAR INFORMACIÓN ACADÉMICA, PARA MEJORAR PROCESOS COMO: MATRÍCULAS, REGISTRO DE NOTAS, ELABORACIÓN DE BOLETINES, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y DEMÁS CONSULTAS Y PROCESAMIENTOS ACADÉMICOS",** con una persona natural o jurídica que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad jurídica para obligarse con la IER y garantizar la ejecución del objeto a contratar de acuerdo a las siguientes características técnicas así:

ÍTEM	REQUISITO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN
1	Modalidad del servicio	Software como Servicio (nube)

2	Gestión de matrículas	Inscripciones, matrículas y renovación de estudiantes.
3	Registro académico	Notas, boletines, constancias, certificados
4	Programación académica	Horarios, asignación de docentes y directores de grupo.
5	Consultas y reportes	Consultas por grupos, grados y reportes académicos.
6	Estadísticas	Informes académicos y demográficos.
7	Convivencia escolar	Control de procesos disciplinarios.
8	Evaluación virtual	Exámenes y actividades en línea.
9	Gestión documental	Carga y descarga de documentos.
10	Integración SIMAT	Importación de matrículas mediante Excel.
11	Soporte	Soporte técnico remoto, mantenimiento y actualizaciones.
12	Almacenamiento	Nube.
13	Cantidad de estudiantes	1153

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las características establecidas en el mismo, en la ficha técnica, el estudio previo, la invitación publica, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada.

2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación publica y el contrato.

3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución Educativa.

4. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la Institución Educativa a través del Supervisor del contrato.

6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.

7. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

8. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9°. de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. Informar de manera inmediata a la Institución Educativa cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.

10. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la Institución Educativa y demás autoridades competentes.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.

12. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro respectivas para la generación del pago por el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Proporcionar el acceso a la plataforma académica web durante la vigencia del contrato.
2. Parametrizar la plataforma de acuerdo con la estructura académica y administrativa de la Institución Educativa José Antonio Galán.
3. Administrar y habilitar los módulos para el proceso de matrículas y actualización de información estudiantil.
4. Permitir el registro, procesamiento y consolidación de notas y valoraciones académicas de los estudiantes.
5. Generar boletines académicos, certificados de estudio, constancias y demás documentos requeridos por la institución.
6. Facilitar la consulta en línea de información académica por parte de directivos, docentes, estudiantes y padres de familia según los perfiles autorizados.
7. Mantener disponible el servicio de almacenamiento de la información académica en la nube.
8. Garantizar la seguridad, integridad y respaldo de la información almacenada en la plataforma.
9. Generar reportes académicos, estadísticos y administrativos requeridos por la institución.

10. Brindar soporte técnico remoto para la atención de incidentes, consultas y requerimientos relacionados con el funcionamiento de la plataforma.
11. Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.
12. Capacitar a los funcionarios designados por la Institución en el manejo básico de la plataforma.
13. Permitir la importación, actualización y consulta de información académica necesaria para la gestión institucional.
14. Garantizar la disponibilidad y funcionamiento continuo de la plataforma durante la ejecución contractual.
15. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato relacionados con la prestación del servicio.

3.3 OBLIGACIONES DE LA IER

1) Verificar el cumplimiento del servicio contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo.
2) Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4) Mantener el equilibrio financiero del contrato.
5) Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual.
6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7) Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.4 Lugar de ejecución

La ejecución del objeto contractual se realizará en la Institución Educativa José Antonio Galán, ubicada en el municipio de Puerto Caicedo, departamento del Putumayo. Para todos los efectos legales y contractuales, se establece como domicilio contractual el municipio de Puerto Caicedo, departamento del Putumayo.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara conocer y aceptar las condiciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas necesarias para la correcta ejecución del contrato. Asimismo, manifiesta haber evaluado las condiciones del lugar de ejecución, los requerimientos de transporte, conectividad, disponibilidad del servicio y demás circunstancias que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual.

La información suministrada por la entidad dentro del presente proceso tiene carácter orientador y no exime al proponente de verificar por sus propios medios las condiciones reales necesarias para formular su oferta y garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

4 ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa José Antonio Galán, del municipio de Puerto Caicedo, departamento del Putumayo, realizó el análisis del sector correspondiente, con el fin de identificar las condiciones de oferta y demanda existentes en el mercado para el servicio objeto de contratación.

a. Estudio de Mercado.

El estudio de mercado realizado por la Institución Educativa José Antonio Galán, consistió en solicitar cotizaciones a personas naturales y jurídicas con experiencia e idoneidad en la prestación de servicios relacionados con el objeto contractual, con el propósito de identificar los precios de mercado y las condiciones comerciales aplicables.

En atención a esta necesidad, se recibieron las siguientes cotizaciones, las cuales sirvieron como referencia para determinar el presupuesto oficial del proceso de contratación:

Proveedor	DAYRA YAMILETH QUENGUAN CASTRO
Teléfono	3153635688

Proveedor	JAIRO EDUARDO CASTRO RIASCOS
Teléfono	3203719320

Una vez verificadas las cotizaciones presentadas por proveedores que ofrecen soluciones tecnológicas y servicios relacionados con el objeto contractual, se realizó el correspondiente análisis de precios de mercado.

Es importante señalar que, en las solicitudes de cotización efectuadas por la Institución Educativa José Antonio Galán, se indicó expresamente que el valor ofertado debía incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, tales como licenciamiento, implementación, parametrización, capacitación, soporte técnico, mantenimiento, impuestos, contribuciones, gastos administrativos y demás erogaciones a cargo del futuro contratista.

En consecuencia, efectuado el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, se procedió a determinar el valor estimado del contrato para la prestación del servicio de software como solución tecnológica para la gestión académica y administrativa institucional. Para la elaboración del presupuesto oficial se tomó como referencia la

cotización que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y presenta la oferta económica más favorable para la entidad, de conformidad con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

El presupuesto oficial estimado se determina de la siguiente manera:

VALOR DE REFERENCIA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	VALOR POR ESTUDIANTES	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN SOFTWARE COMO SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, PARA APOYAR LAS GESTIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, QUE PERMITA SISTEMATIZAR Y ALMACENAR INFORMACIÓN ACADÉMICA, PARA MEJORAR PROCESOS COMO: MATRÍCULAS, REGISTRO DE NOTAS, ELABORACIÓN DE BOLETINES, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y DEMÁS CONSULTAS Y PROCESAMIENTOS ACADÉMICOS"	1153	$ 2.200	$ 2.536.600

Nota. **Los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada.**

4.4 Análisis de la demanda.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizó el histórico en el Secop I y Secop II de contratos relacionados con el suministro, en entidades estatales a nivel nacional, departamental y municipal durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas, de acuerdo con la siguiente tabla para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones y servicios en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no taxativamente iguales:

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENLACE SECOP
Institución Educativa Inmaculada Concepcion	SERVICIO DE SOFTWARE DE APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL PROCESAMIENTO DE BOLETINES ACADÉMICOS Y DEMÁS INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	Contratación régimen especial	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8182965&isFromPublicArea=True&isModal=False
Institución Educativa Inmaculada Concepcion	SERVICIO DE ALQUILER SOFTWARE ACADÉMICO VISUAL CX 2024; ALQUILER PLATAFORMA WEB NUBE VISUAL CX 2024	Contratación régimen especial	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6035926&isFromPublicArea=True&isModal=False
Institución Educativa Francisco De Paula Santander.	SISTEMATIZACIÓN DEL REGISTRO ACADÉMICO EN LA NUBE CON ESTRATEGIAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA ATENDIENDO EL SIEE, MEDIANTE PLATAFORMA ALFA TERRITORIAL (VERSIÓN NUBE =SAAS = SOFTWARE AS A SERVICIE = CLOUD COMPUTING) VIGENCIA 2024.	Contratación régimen especial	https://www.iefranciscodepaulasantander.edu.co/informes/contratacion/

Esta identificación de procesos de otras entidades permite conocer principalmente los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de objetos, así como el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo

cual garantiza a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el proceso que se encuentra adelantando que resulten comunes y generalmente solicitadas.

b) Adquisiciones de la Institución Educativa José Antonio Galán del municipio Puerto Caicedo departamento del Putumayo

4.5 Análisis de la oferta.

Para el análisis de la oferta, la **Institución Educativa José Antonio Galán,** responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere la IER.***

A. PERSONA NATURAL: Principalmente en el Departamento del Putumayo y en el municipio Puerto Caicedo, existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que desarrollan las actividades económicas relacionadas con aquellas que se pretenden contratar y que a su vez cuentan con establecimiento de comercio y experiencia e idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, lo que les permite presentar su oferta, y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia a la IER al elegir la oferta que resulte más económica.

B. PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

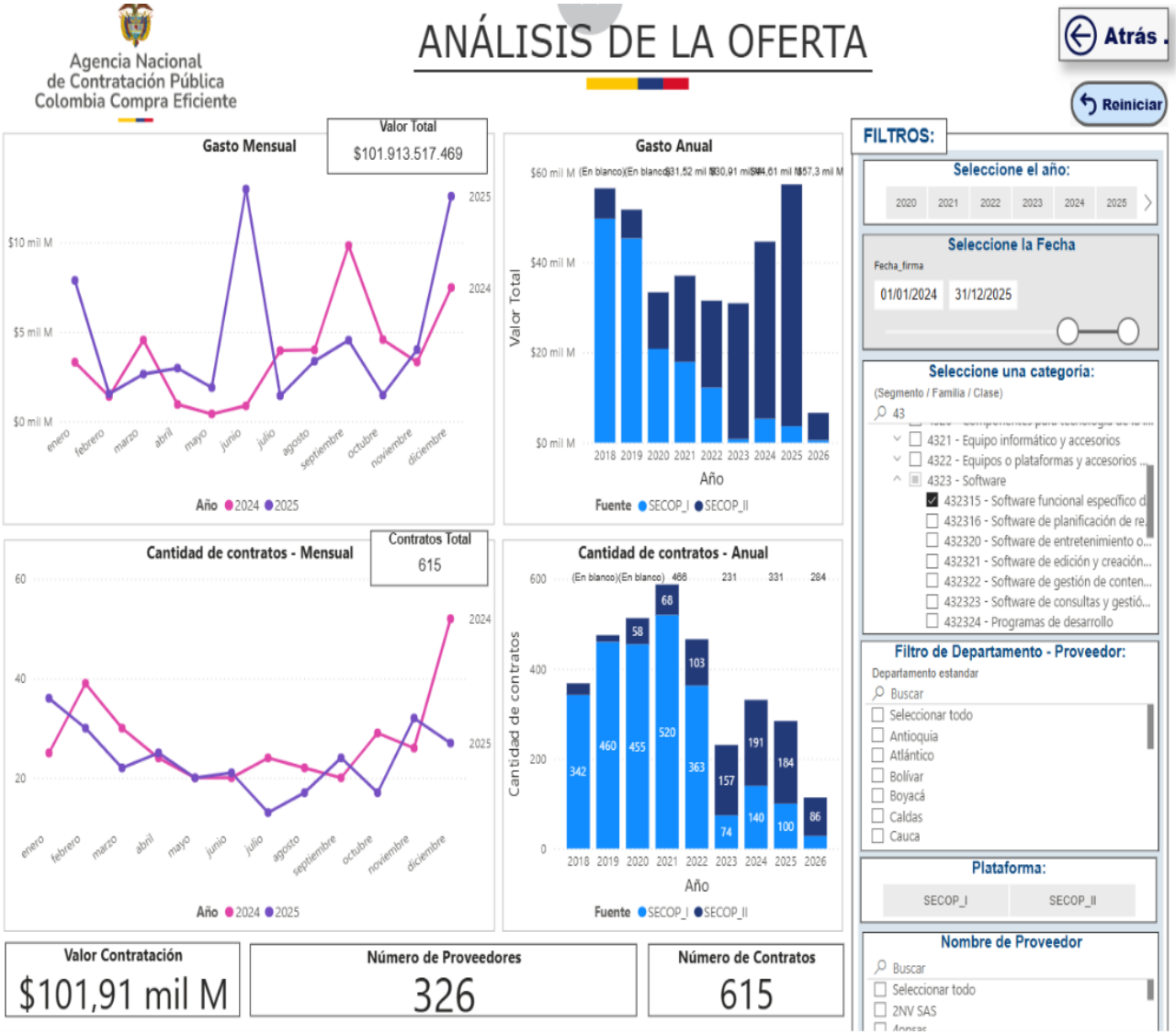
1. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
2. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir el objeto del contrato.
3. Los proponentes no deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
4. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto del presente proceso de selección.

¿Quién vende?

Con el fin de determinar cuáles son los proveedores que pueden ofertar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop- Contratos electrónicos - Datos abiertos.
- Cámara de Comercio del Putumayo.

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugerencias, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):



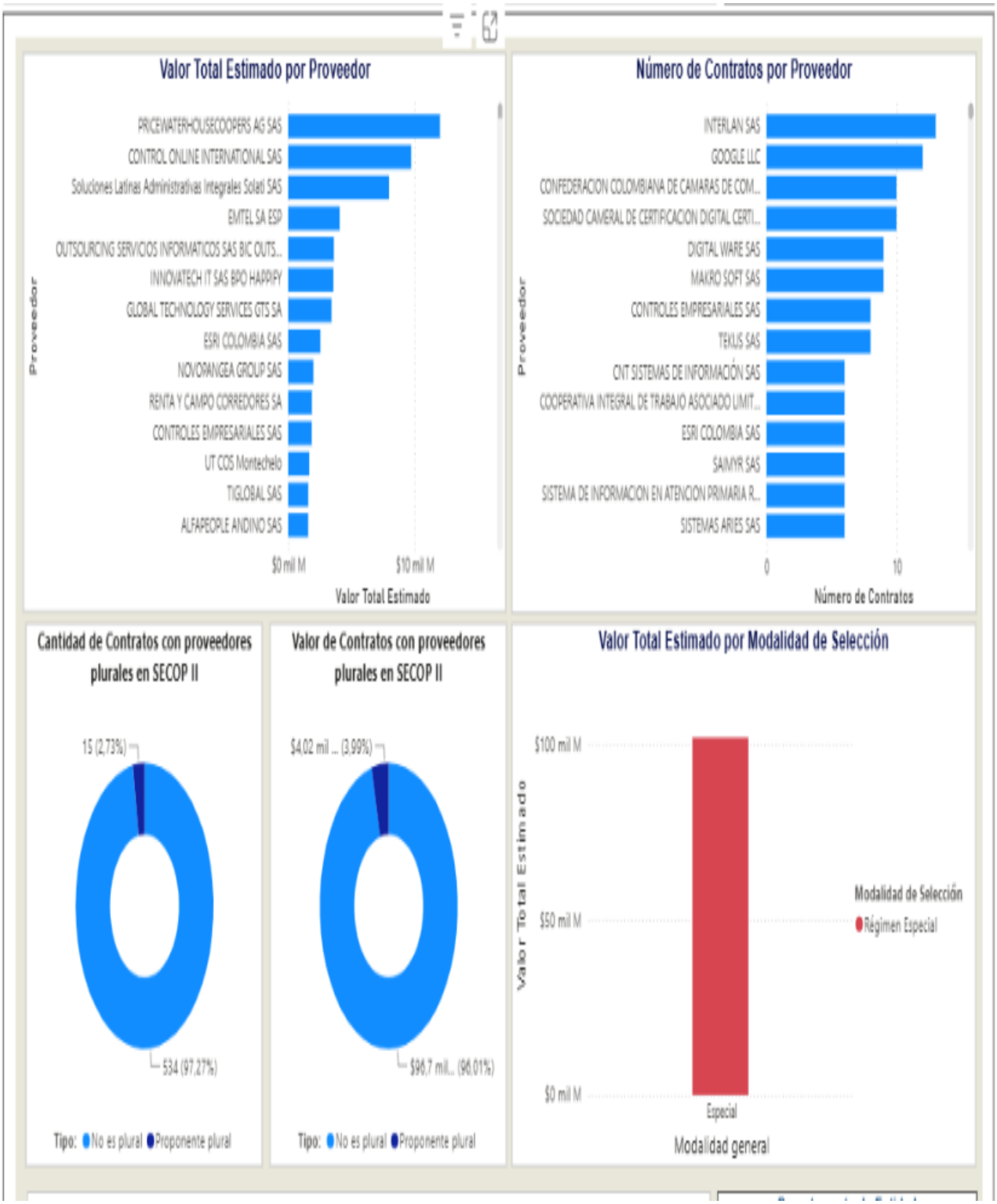
Es importante indicar que los datos analizados corresponden a procesos contractuales adelantados por entidades estatales durante la vigencia 2025, utilizando la clasificación

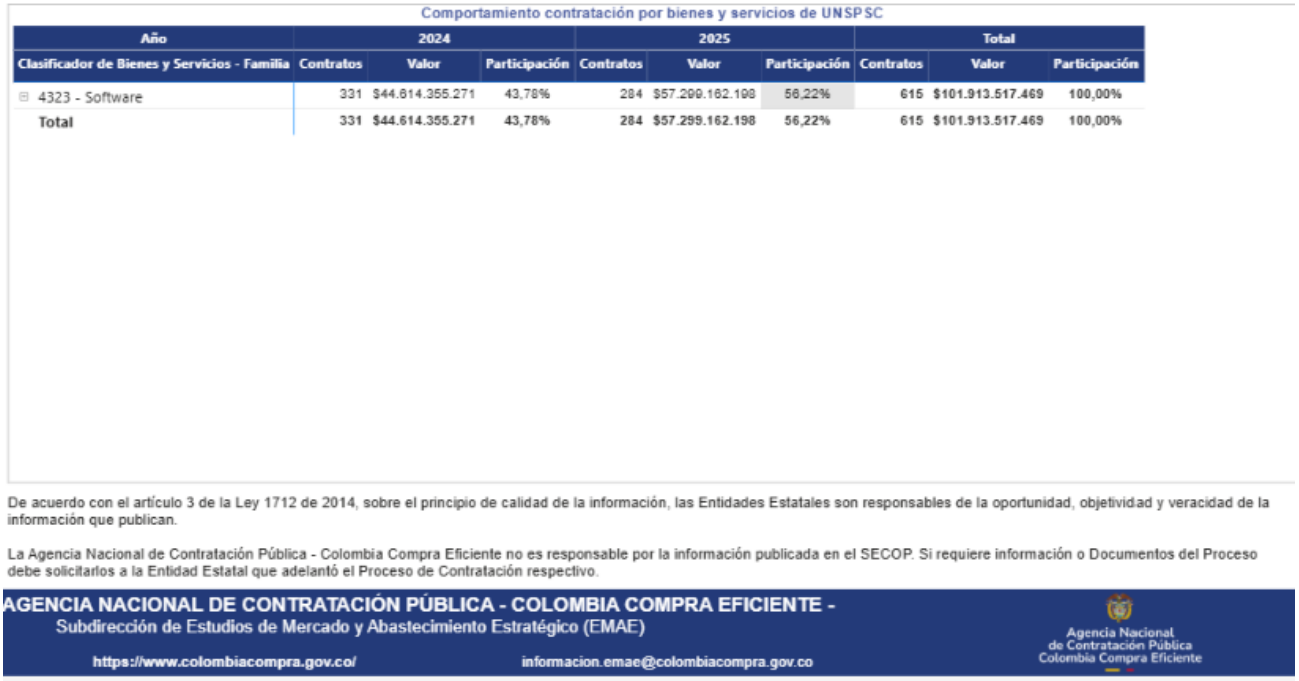
UNSPSC 43231500 – Software funcional específico de la empresa, categoría que comprende principalmente la adquisición, licenciamiento, implementación, soporte, mantenimiento y prestación de servicios asociados a soluciones de software desarrolladas para atender necesidades específicas de gestión administrativa, académica, financiera, documental y operativa.

No obstante, dentro de la muestra obtenida de la Herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), pueden encontrarse procesos asociados a objetos contractuales con denominaciones diferentes, tales como adquisición de licencias de software, plataformas tecnológicas, sistemas de información institucional, soluciones informáticas en la nube (SaaS), software de gestión documental, sistemas académicos, aplicaciones empresariales, servicios de soporte tecnológico y demás herramientas informáticas relacionadas. Esta situación obedece a la forma en que las entidades estatales registran y clasifican los procesos contractuales en SECOP I y SECOP II, utilizando un mismo código UNSPSC para necesidades que guardan similitud funcional dentro del sector tecnológico.

En consecuencia, los resultados obtenidos constituyen una referencia válida para identificar el comportamiento del mercado, la dinámica de contratación y la capacidad de oferta existente para la prestación de servicios tecnológicos relacionados con el objeto contractual. Asimismo, la información analizada permite evidenciar la existencia de un número significativo de proveedores con experiencia en el servicio, implementación y soporte de plataformas tecnológicas orientadas a la gestión académica y administrativa de instituciones educativas, lo que demuestra condiciones favorables de competencia y pluralidad de oferentes para atender la necesidad.

De acuerdo con los resultados arrojados por la herramienta MAE para la vigencia 2025, se identificaron **326 proveedores**, con una participación en **615 contratos** y un valor total contratado aproximado de **$ 101.913.517.469**, cifras que evidencian la consolidación y madurez del mercado de soluciones tecnológicas, así como la disponibilidad de oferentes con capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual requerido.


Valor Total Estimado por Proveedor
PRICEWATERHOUSECOOPERS AG SAS
CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS
Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS
EMTEL SA ESP
OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS SAS BIC OUTS...
INNOVATECH IT SAS BPO HAPPIFY
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
ESRI COLOMBIA SAS
NOVOPANGEA GROUP SAS
RENTA Y CAMPO CORREDORES SA
CONTROLES EMPRESARIALES SAS
UT CDS Montechelo
TIGLOBAL SAS
ALFAPEOPLE ANDINO SAS
Proveedor
$0 mil M
$10 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
INTERLAN SAS
GOOGLE LLC
CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COM...
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTI...
DIGITAL WARE SAS
MAKRO SOFT SAS
CONTROLES EMPRESARIALES SAS
TEKUS SAS
CNT SISTEMAS DE INFORMACIÓN SAS
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMIT...
ESRI COLOMBIA SAS
SAIMYR SAS
SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA R...
SISTEMAS ARIES SAS
Proveedor
0
10
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
15 (2,73%)
534 (97,27%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$4,02 mil ... (3,99%)
$96,7 mil... (96,01%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Régimen Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	331	$44.614.355.271	43,78%	284	$57.299.162.198	56,22%	615	$101.913.517.469	100,00%
Total	331	$44.614.355.271	43,78%	284	$57.299.162.198	56,22%	615	$101.913.517.469	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con la información consolidada para el codigo **432315 – Software**, durante las vigencias analizadas se registraron **615 contratos**, por un valor total de **$101.913.517.469**, observándose una participación significativa durante la vigencia 2025, en la cual se celebraron **284 contratos** por valor de **$57.299.162.198**, equivalente al **56,22 %** del valor total contratado. Por su parte, en la vigencia 2024 se identificaron **331 contratos** por valor de **$44.614.355.271**, correspondientes al **43,78 %** del valor total analizado.

También debe destacarse que la Cámara de Comercio del Putumayo, en el año 2024, elaboró el documento denominado "Estudio de Composición Empresarial del Departamento del Putumayo", cuyo objetivo fue analizar la dinámica empresarial del departamento a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de constituirse en una fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional.

Con observancia de la actividad económica dentro de la cual se ubica el objeto a contratar y con fundamento en el estudio realizado por la Cámara de Comercio del Putumayo, la IER pudo identificar el potencial de proveedores existentes en el departamento que desarrollan actividades económicas relacionadas con el sector de tecnologías de la información, software y servicios informáticos.

PERSONAS NATURALES
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguízamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	1	4	29	30	70	12	7	5	8	2	1	29	17	215	2%
B	0	0	4	9	4	0	1	0	0	0	1	1	1	21	0%
C	6	30	193	87	231	28	17	17	34	6	42	74	70	835	8%
D	0	0	3	4	7	0	1	0	0	0	0	2	4	21	0%
E	0	4	21	14	11	0	2	2	4	2	1	6	6	73	1%
F	5	36	222	96	233	21	34	11	59	16	67	141	69	1010	9%
G	39	241	964	467	1.201	173	131	38	268	55	265	673	448	4.963	45%
H	11	33	141	73	184	20	9	9	28	4	51	74	78	715	6%
I	23	78	327	148	360	59	54	14	66	17	96	205	163	1.610	15%
J	1	0	28	7	38	4	1	2	4	3	5	11	4	108	1%
K	1	0	15	5	11	0	0	0	0	0	1	8	0	41	0%
L	1	0	37	16	17	5	2	1	6	2	2	8	5	102	1%
M	4	8	87	30	81	4	3	2	5	4	13	25	27	293	3%
N	1	2	70	26	37	1	0	1	5	1	7	19	23	193	2%
O	0	1	3	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	8	0%
P	0	0	21	4	9	1	0	0	1	0	3	8	4	51	0%
Q	1	1	38	11	43	3	3	1	6	2	7	14	21	151	1%
R	2	15	80	29	90	13	6	2	15	1	9	23	22	307	3%
S	3	10	67	34	98	20	7	1	17	3	21	39	52	372	3%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	99	463	2.350	1.092	2.726	364	278	106	526	118	592	1.361	1.014	11.089	100%
	1%	4%	21%	10%	25%	3%	3%	1%	5%	1%	5%	12%	9%	100%	

PERSONAS JURÍDICAS
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguízamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	3	1	10	7	16	3	0	0	2	3	4	2	5	56	3%
B	0	0	3	6	3	0	0	0	0	1	0	2	4	19	1%
C	0	0	32	20	36	2	2	3	1	0	6	4	23	129	7%
D	0	0	4	1	3	0	3	1	0	0	1	0	1	14	1%
E	1	0	16	11	20	3	1	1	2	0	3	2	10	70	4%
F	0	2	85	92	91	9	5	0	5	5	11	12	39	356	20%
G	3	10	133	37	109	13	1	2	10	1	10	30	35	394	22%
H	0	0	16	18	40	4	6	1	2	1	2	11	18	119	7%
I	2	1	28	7	27	0	0	0	1	0	1	3	7	77	4%
J	1	2	15	9	13	0	1	0	0	0	8	4	8	61	3%
K	0	0	8	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1%
L	0	0	12	1	15	0	0	1	0	0	2	0	1	32	2%
M	2	1	66	28	62	2	0	1	4	0	2	13	7	188	11%
N	2	1	24	8	17	1	0	1	1	0	1	0	8	64	4%
O	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0%
P	0	0	9	2	12	0	0	0	1	0	1	0	3	28	2%
Q	0	0	38	7	45	0	1	1	1	0	9	3	2	107	6%
R	0	1	5	1	3	0	0	0	0	0	0	2	2	14	1%
S	0	0	7	3	5	0	0	0	0	0	0	0	1	16	1%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	14	19	512	259	520	37	20	12	30	11	61	89	174	1.758	100%
	1%	1%	29%	15%	30%	2%	1%	1%	2%	1%	3%	5%	10%	100%	

De acuerdo con la información contenida en el Estudio de Composición Empresarial del Departamento del Putumayo, se identifican **1.566 unidades económicas** entre personas naturales y personas jurídicas registradas en actividades económicas que guardan relación con el objeto contractual. Particularmente, la **Sección J – Información y Comunicaciones** comprende actividades asociadas al desarrollo de software, consultoría informática, procesamiento de datos, alojamiento de información

y demás servicios tecnológicos, constituyéndose en la clasificación más directamente relacionada con la prestación de servicios de una plataforma tecnológica para la gestión académica y administrativa institucional.
Asimismo, la **Sección M – Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas** incluye actividades de consultoría especializada y servicios profesionales que pueden complementar la implementación, soporte y administración de soluciones tecnológicas.

En consecuencia, la información evidencia la existencia de una base empresarial potencial de **1.566 unidades económicas** en el Departamento del Putumayo con actividades afines al objeto contractual, lo cual permite concluir que existen condiciones favorables para la participación de proveedores regionales, garantizando la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia dentro del proceso de contratación.

4.5.1 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

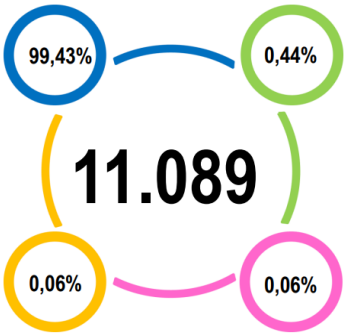
> *"(…) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> 1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)".*

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 202, la IER se encuentra comprometida con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido se destaca la participación de las mipymes quienes han sido proveedoras de los diferentes bienes y servicios requeridos.

Tomando como referencia el **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo, permite conocer el potencial de Mipymes (personas naturales y jurídicas), destacándose un gran potencial a nivel departamental y también a nivel del municipio Puerto Caicedo.

CONSOLIDADO TAMANO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO

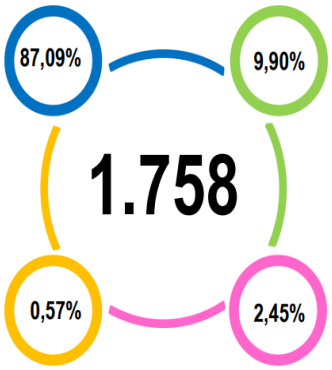
CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024										
MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	2.708	25%	10	20%	3	43%	5	71%	2.726	25%
Mocoa	2.334	21%	12	24%	3	43%	1	14%	2.350	21%
Valle del Guamuez	1.355	12%	6	12%	0	0%	0	0%	1.361	12%
Orito	1.086	10%	6	12%	0	0%	0	0%	1.092	10%
Villagarzón	1.010	9%	4	8%	0	0%	0	0%	1.014	9%
Sibundoy	591	5%	0	0%	0	0%	1	14%	592	5%
San Miguel	520	5%	5	10%	1	14%	0	0%	526	5%
Puerto Leguízamo	461	4%	2	4%	0	0%	0	0%	463	4%
Puerto Caicedo	363	3%	1	2%	0	0%	0	0%	364	3%
Puerto Guzmán	275	2%	3	6%	0	0%	0	0%	278	3%
Santiago	118	1%	0	0%	0	0%	0	0%	118	1%
San Francisco	106	1%	0	0%	0	0%	0	0%	106	1%
Colón	99	1%	0	0%	0	0%	0	0%	99	1%
TOTAL	11.026	100%	49	100%	7	100%	7	100%	11.089	100%



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **11.089 Personas Naturales**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 11.026 (99,43%), pequeñas 49 (0,44%), medianas 7 (0,06%), grandes 7 (0,06%).**

CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024										
MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	446	29%	60	34%	12	28%	2	20%	520	30%
Mocoa	453	30%	45	26%	10	23%	4	40%	512	29%
Orito	218	14%	29	17%	8	19%	4	40%	259	15%
Villagarzón	150	10%	14	8%	10	23%	0	0%	174	10%
Valle del Guamuez	74	5%	14	8%	1	2%	0	0%	89	5%
Sibundoy	56	4%	4	2%	1	2%	0	0%	61	3%
Puerto Caicedo	34	2%	3	2%	0	0%	0	0%	37	2%
San Miguel	27	2%	3	2%	0	0%	0	0%	30	2%
Puerto Guzmán	18	1%	1	1%	1	2%	0	0%	20	1%
Puerto Leguízamo	19	1%	0	0%	0	0%	0	0%	19	1%
Colón	14	1%	0	0%	0	0%	0	0%	14	1%
San Francisco	11	1%	1	1%	0	0%	0	0%	12	1%
Santiago	11	1%	0	0%	0	0%	0	0%	11	1%
TOTAL	1.531	100%	174	100%	43	100%	10	100%	1.758	100%



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **1.758 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 1.531 (87,09%), pequeñas 174 (9,90%), medianas 43 (2,45%) y grandes 10 (0,57%)**

4.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La IER ha determinado que el valor del contrato se establecerá con un presupuesto total hasta de

En la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Aspectos qué se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

1. El proponente deberá cotizar los ltems ofertados en Ia unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes/servicios, conforme al formato que se incluya en la convocatoria del proceso
2. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3. Bajo este sistema de precios, el vendedor/oferente es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato.
5. La IER solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6. La Entidad efectuará al vendedor/contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la ley.

4.7 AMPARO PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:

No. De CDP	**027**	**F/Expedición**	**10/06/2026**	**Vigencia**	**31-12-2026**
RECURSOS			**RECURSO DE GRATUIDAD OTROS GASTOS EDUCACIÓN- SERVICIOS TECNICOS 2.1.2.02.02.008.06**		

TOTAL	**$ 2.536.600**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuesta expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

4.8 FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa José Antonio Galán, pagará al contratista la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 2.536.600)**, mediante dos (2) pagos, previa presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

Primer pago: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio, habilitación y puesta en servicio de la plataforma tecnológica objeto del contrato, presentación de la factura correspondiente.

Segundo pago: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, previa ejecución total del objeto contractual, presentación de la factura correspondiente, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento de los demás requisitos legales para el pago.

Los pagos se efectuarán con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales, contables y financieros establecidos por la normatividad vigente, y estarán sujetos a las retenciones, descuentos y deducciones de ley a que haya lugar.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es **SEIS (06) MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

6.1. Modalidad de selección del contratista y justificación

La Institución Educativa José Antonio Galán, en cumplimiento de su función misional y con el propósito de garantizar la adecuada gestión de los procesos académicos y administrativos, requiere contratar la prestación de servicios de un software como solución tecnológica, que permita la sistematización, administración, almacenamiento, consulta y procesamiento de la información académica institucional, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión educativa y al cumplimiento de los fines esenciales del servicio público de educación.

La presente contratación se encuentra sometida al régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, reglamentado por el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el cual establece que los actos y contratos financiados con recursos de los Fondos de Servicios Educativos se regirán por los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, economía, celeridad, publicidad y transparencia, y se ejecutarán de acuerdo con los procedimientos adoptados por el Consejo Directivo.

En desarrollo de dicha disposición normativa, el Consejo Directivo de la Institución Educativa José Antonio Galán, adoptó el Manual de Contratación que regula los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, estableciendo mecanismos de selección acordes con la naturaleza, cuantía y necesidad de la contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio tecnológico que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 2.536.600),** valor inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la modalidad de selección aplicable es la prevista en el Manual de Contratación para los procesos de menor cuantía del Fondo de Servicios Educativos.

La escogencia del contratista se efectuará con observancia del principio de selección objetiva, mediante la evaluación de las ofertas presentadas, verificando inicialmente el factor económico y posteriormente el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos por la IER. En consecuencia, será seleccionada la propuesta que, además de satisfacer integralmente las condiciones establecidas en la invitación pública, represente la oferta más favorable para los intereses de la Institución Educativa.

La contratación proyectada resulta necesaria y jurídicamente procedente, toda vez que la Institución Educativa no dispone dentro de su estructura administrativa de una herramienta tecnológica propia que permita desarrollar de manera eficiente los procesos de matrícula, registro y consolidación de calificaciones, generación de boletines, expedición de certificados, constancias y demás actividades relacionadas con la gestión académica. Por tal razón, se requiere acudir a un tercero especializado que provea una plataforma tecnológica idónea, garantizando la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio educativo.

En consecuencia, la modalidad de selección adoptada se ajusta a la normatividad vigente aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, atiende los principios que orientan la contratación pública y constituye el mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad institucional identificada, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos y la selección de la oferta más favorable para la IER

7 CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Si de esta verificación resultare que la propuesta no se ajusta a la invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **NO HABIL** y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Institución Educativa José Antonio Galán del municipio Puerto Caicedo, los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	El proponente deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente

	legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE - PERSONA JURÍDICA.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia v representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente. Fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre. El certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio
PERSONAS NATURALES - REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido

CÁMARA DE COMERCIO.	por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción. Debera adicionalmente acreditar el desarrollo de actividades económicas CIIU que permitan la ejecución del objeto a contratarse
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
ANTECEDENTES JUDICIALES.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la IER realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	La IER consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	La IER verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el

	Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad a la ley 2081 de 2021, la IER realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente.
LIBRETA MILITAR	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO " COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es· causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el

INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES	Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. FORMATO MULTAS Y SANCIONES
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
IDONEIDAD	Presentar certificado de cámara de comercio
EXPERIENCIA	Acreditar mínimo un (1) contrato ejecutado, relacionado con la prestación de servicios de software, plataformas tecnológicas o sistemas de información académica, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para su acreditación, deberá anexar copia del contrato y el acta de terminación, acta de liquidación, acta de recibo final o certificación de cumplimiento expedida por el contratante.
CONDICIONES TÉCNICAS	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
OFERTA ECONÓMICA	El oferente deberá presentar su oferta económica

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de

Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la IER salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

8 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

La IER, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Aviso convocatoria y estudios previos y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLE

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la IER después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

10 GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. Supervisión.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a los miembros del Consejo Directivo de la IER y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar a la IER que las obligaciones contractuales se han cumplido y que la IER puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a la IER, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a la IER de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

B. Publicación.

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, la presente invitación pública será publicada en la cartelera institucional de la Institución Educativa José Antonio Galán y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, para conocimiento de los interesados y con el fin de garantizar la libre concurrencia de oferentes durante el término establecido en el cronograma del proceso

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ANA LILIA CARVAJAL MAYA
Rectora